

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 242
(Agosto 25 de 2014)

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CONECTIVIDAD Y/O INTERCONEXIÓN DESDE EL CENTRO DE GRANJAS A LOS CENTROS DE SALUD RURAL (SAN LUIS, VEGALARGA, SAN FRANCISCO Y CHAPINERO), por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2822 del VEINTIDOS (22) de Julio de 2014, rubros 2010205 y 2020205 denominados COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE del Presupuesto de Gastos e Inversión del 2014, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 30.259.200,00) MCTE.

Que se adelantó proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 093 de 2014, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”.

Que se extendió invitación a contratar a INALREDES S.A.S., BELL TELECOMUNICACIONES Y SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S. Que llegada la fecha y hora del cierre (Once (11) de Agosto de 2014, a las 02:30 PM) se presentó una propuesta por parte del oferente, SYSTEMS AND COMMUNICATIONS quien no cumplió con el total de los requisitos exigidos para los criterios de la



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

adjudicación, en lo que respecta a la evaluación técnica y económica, quedando desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 093 de 2014.

Por lo antes expuesto,

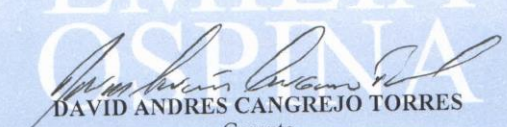
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 093 de 2014, cuyo objeto es contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CONECTIVIDAD Y/O INTERCONEXIÓN DESDE EL CENTRO DE GRANJAS A LOS CENTROS DE SALUD RURAL (SAN LUIS, VEGALARGA, SAN FRANCISCO Y CHAPINERO), cuyo periodo era el contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Vo.Bo. Coordinador Jurídico Contratación


P/ Juan Jaipo García García
Asesor y Sustanciador de Contratos.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva